

**Acta de Sesión DL-1172/2020**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las ocho horas del día veintidós de diciembre de dos mil veinte.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

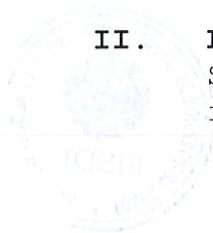
Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón  
Directores Propietarios: Franklin Alberto Castro  
Antonio Juan Javier Martínez  
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**B. Desarrollo de la Sesión:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA  
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1172/2020.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.  
Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1171/2020  
fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte.



**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1269/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2021.

En sesión del Consejo de Administración DL-1167/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprobó el presupuesto institucional del FISDL para el ejercicio financiero fiscal año 2021, por un monto de US\$70,000, a solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano.

A esta fecha Asamblea Legislativa no ha aprobado la Ley de Presupuesto 2021, cuyo anteproyecto contiene asignaciones presupuestarias para el FISDL, por un monto total de US\$58,038,324, con recursos provenientes del Fondo General, Donaciones y Préstamos Externos, que serán utilizados para financiar los diferentes programas que ejecuta el FISDL, así como para cubrir gastos de funcionamiento de la Institución.

Sin embargo, mientras se define lo anterior, es necesaria la aprobación del presupuesto de los convenios suscritos con organismos cooperantes y convenios interinstitucionales que contribuyen al financiamiento de los programas que el FISDL ejecuta, y que corresponden a las fuentes de financiamiento no incluidas en el Anteproyecto de Ley de Presupuesto 2021, con base a las proyecciones realizadas por las unidades organizativas responsables de su ejecución se dispondrá de US\$3,412,239, según detalle siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 25/11/2020	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			70,000	3,412,239	3,482,239
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010		925,279	925,279
19	I	AACID-PREVEN.C.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017		66,770	66,770
91	5	FONDOS FANTEL		2,089,930	2,089,930
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016		59,725	59,725
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017		270,535	270,535
99	1	RECURSOS FISDL	70,000		70,000
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021			70,000	3,412,239	3,482,239

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**A. INVERSION EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. CAD-13392/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de eliminación de proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
366570	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MADERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II. MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	La Libertad/ La Libertad	El proceso se declaró desierto, de acuerdo a resolución aprobada en sesión 1169/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020.	\$24,436.92
Total Proyectos			1.00	\$24,436.92

A Continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:





Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13392/2020	\$97,435.83	-\$761,315.11	-\$24,436.92	-\$688,316.20
<b>Totales :</b>	\$97,435.83	-\$761,315.11	-\$24,436.92	-\$688,316.20

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**b. CAD-13399/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. **CAD-13399/2020** Prórroga de plazo N° 1 para el realizador del contrato número: FISDL/862GRAL-R/36641.0-2020, por TREINTA (30) días calendario.
2. Resolución Modificativa No. 34/2020, relacionada a la Prórroga N° 1 para el Realizador, contrato N° FISDL/862GRAL-R/36641.0-2020.

Proyecto Código 366410 OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, financiado con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

En fecha dos del mes de septiembre del año dos mil veinte, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/862GRAL-R/36641.0-2020, con MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, para la realización del proyecto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, código 366410.

La orden de inicio fue otorgada a partir del día doce de octubre de dos mil veinte, quedando establecida como fecha para la finalización del plazo de ejecución de las obras el día diez de enero del año dos mil veintiuno.



**PRÓRROGA N° 1 PARA EL REALIZADOR:**

Durante la etapa de ejecución de las obras, se encontró que en la estación de bombeo, se dio interferencia entre algunas obras ejecutadas por ANDA y las incluidas en el proyecto del FISDL, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Fue necesario hacer modificaciones a los planos de parte del formulador del perfil técnico al inicio de la ejecución del proyecto debido a la construcción de obras en la estación de bombeo, por una empresa contratada por ANDA que modificó los espacios interiores del terreno; el retraso por esta causa fue de 10 días calendario.
- b) Ejecución de obras exteriores de parte de una empresa contratada por ANDA para construir aceras, canaletas, cajas de A.LL e instalación de tubería RIB LOC, ya que tenían ocupado todo el terreno y era imposible iniciar la construcción de las casetas de cloración y de bombeo; el retraso por esta causa fue de 15 días calendario.

En el período del día cuatro al dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte, ocurrieron tormentas del tipo temporal ocasionadas por los huracanes Eta e Iota, que obligaron a suspender actividades en la obra; esta situación retrasó el proyecto 5 días calendario.

Por las causas anteriormente descritas la ruta crítica del proyecto se vio retrasada en 30 días calendario, haciéndose necesario extender el plazo de ejecución del contrato. En total, la Supervisión recomienda TREINTA (30) días calendario de prórroga al plazo contractual del Realizador que concluirán el día nueve del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

El Administrador de Contrato ha analizado y revisado la documentación correspondiente a la Prórroga N° del realizador, por lo que da su visto bueno según lo recomendado por la Supervisión.





**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Prórroga N° 1 al plazo contractual del realizador se basa en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/862GRAL-R/36641.0-2020, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
2. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y podrán modificarse mediante órdenes de cambio.
3. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta la suscripción de la resolución razonada antes citada, la adenda al contrato en mención; y que se emita la certificación de ley correspondiente.

c. CAD-13400/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. **CAD-13400/2020** Prórroga de plazo N° 1 para el realizador del contrato número: FISDL/862GRAL-R/36642.0-2020, por QUINCE (15) días calendario.
2. Resolución Modificativa No. 35/2020, relacionada a la Prórroga N° 1 para el Realizador, contrato N° FISDL/862GRAL-R/36642.0-2020.

Proyecto Código 366420 OBRAS DE MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE



SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, financiado con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

En fecha dos del mes de septiembre del año dos mil veinte, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/862GRAL-R/36642.0-2020, con MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, para la realización del proyecto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, código 366420.

La orden de inicio fue otorgada a partir del día doce de octubre de dos mil veinte, quedando establecida como fecha para la finalización del plazo de ejecución de las obras el día diez de enero del año dos mil veintiuno.

**PRÓRROGA N° 1 PARA EL REALIZADOR:**

Durante la etapa de ejecución de las obras, se encontró que en la estación de bombeo, se dio interferencia entre algunas obras ejecutada por ANDA y las incluidas en el proyecto del FISDL; esta situación retrasó el proyecto 10 días, ya que fue necesario hacer modificaciones a los planos de parte del formulador del perfil técnico al inicio de la ejecución del proyecto debido a la construcción de obras en la estación de bombeo, por una empresa contratada por ANDA que modificó los espacios interiores del terreno.

En el periodo del día 4 al 18 del mes de noviembre del año 2020, ocurrieron tormentas del tipo temporal ocasionadas por los huracanes Eta e Iota, que obligaron a suspender actividades en la obra; esta situación retrasó el proyecto 5 días.

Por las causas anteriormente descritas la ruta crítica del proyecto se vio retrasada en 15 días calendario, haciéndose necesario extender el plazo de ejecución del contrato. En total, la Supervisión





recomienda QUINCE (15) días calendario de prórroga al plazo contractual del Realizador que concluirán el día veinticinco del mes de enero del año dos mil veintiuno.

El Administrador de Contrato ha analizado y revisado la documentación correspondiente a la Prórroga N° 1 del realizador, por lo que da su visto bueno según lo recomendado por la Supervisión.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Prórroga N° 1 al plazo contractual del realizador se basa en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/862GRAL-R/36642.0-2020, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
2. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas y podrán modificarse mediante órdenes de cambio.
3. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta la suscripción de la resolución razonada antes citada, la adenda al contrato en mención; y que se emita la certificación de ley correspondiente.

**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCION CENTRALIZADA**

**a. CAD-13401/2020**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de Aumento en el monto





FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

9 de 11  
SESIÓN DL-1172/2020

del paquete de proyectos: N° 2 del Programa 34-(ICH)-  
Inversión En Capital Humano financiado con la fuente  
de 864-FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-  
2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Aumento Solicitado	% Aumento
363530	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Cancasque 2020	Chalatenango/ Cancasque/	\$39,100.00	\$39,100.00	\$5,100.00	13.04
363600	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Jucuarán 2020	Usulután/Jucuarán/	\$308,600.00	\$308,600.00	\$66,700.00	21.61
364400	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Tapalhuaca 2020	La Paz/Tapalhuaca/	\$29,550.00	\$29,550.00	\$3,000.00	10.15
364940	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Miguel 2020	San Miguel/San Miguel/	\$274,550.00	\$274,550.00	\$72,480.00	26.39
364970	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Santa Ana 2020	Santa Ana/Santa Ana/	\$748,600.00	\$748,600.00	\$197,640.00	26.40
Totales:					\$344,920.00	

A Continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13401/2020	\$18,039,950.00	\$946,799.00	\$344,920.00	\$19,331,669.00
<b>Totales:</b>	\$18,039,950.00	\$946,799.00	\$344,920.00	\$19,331,669.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**b. CAD-13402/2020**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de Aumento en el monto del paquete de proyectos: N° 2 del Programa 34-(ICH)-Inversión En Capital Humano financiado con la fuente de 866-FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM. GRAVES VIOLACIONES-2020, según se detalla a continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

10 de 11  
SESIÓN DL-1172/2020

NO	CÓD.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO ACTUAL	AUMENTO	MONTO FINAL	% AUMENTO
1	362380	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$8,005.00	\$400.00	\$8,405.00	5.0%
2	362400	CABAÑAS	VICTORIA	\$73,240.00	\$4,200.00	\$77,440.00	5.7%
3	362430	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$59,085.00	\$300.00	\$59,385.00	0.5%
4	362490	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	\$29,800.00	\$800.00	\$30,600.00	2.7%
5	362560	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	\$18,105.00	\$450.00	\$18,555.00	2.5%
6	362590	CUSCATLAN	CANDELARIA	\$570.00	\$50.00	\$620.00	8.8%
7	362610	CUSCATLAN	EL CARMEN	\$1,875.00	\$150.00	\$2,025.00	8.0%
8	362620	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	\$1,135.00	\$50.00	\$1,185.00	4.4%
9	362630	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	\$5,790.00	\$250.00	\$6,040.00	4.3%
10	362640	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	\$8,970.00	\$700.00	\$9,670.00	7.8%
11	362650	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA	\$570.00	\$50.00	\$620.00	8.8%
12	362660	CUSCATLAN	SUCHITOTO	\$186,215.00	\$250.00	\$186,465.00	0.1%
13	362680	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	\$5,280.00	\$50.00	\$5,330.00	0.9%
14	362690	LA LIBERTAD	COLON	\$6,355.00	\$100.00	\$6,455.00	1.6%
15	362750	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$6,015.00	\$150.00	\$6,165.00	2.5%
16	362800	LA PAZ	EL ROSARIO	\$19,300.00	\$1,550.00	\$20,850.00	8.0%
17	362810	LA PAZ	JERUSALEN	\$1,705.00	\$150.00	\$1,855.00	8.8%
18	362830	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	\$740.00	\$50.00	\$790.00	6.8%
19	362840	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	\$570.00	\$50.00	\$620.00	8.8%
20	362850	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO	\$38,200.00	\$2,750.00	\$40,950.00	7.2%
21	362860	LA PAZ	SAN JUAN TALPA	\$570.00	\$50.00	\$620.00	8.8%
22	362890	LA PAZ	SAN RAFAEL OBRAJUELO	\$24,065.00	\$1,850.00	\$25,915.00	7.7%
23	362900	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	\$2,440.00	\$150.00	\$2,590.00	6.1%
24	362910	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	\$14,305.00	\$950.00	\$15,255.00	6.6%
25	362920	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$99,330.00	\$7,150.00	\$106,480.00	7.2%
26	362940	MORAZAN	CACAOPERA	\$28,835.00	\$2,200.00	\$31,035.00	7.6%
27	363030	SAN SALVADOR	APOPA	\$11,125.00	\$150.00	\$11,275.00	1.3%
29	363040	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	\$2,045.00	\$150.00	\$2,195.00	7.3%
30	363050	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	\$25,145.00	\$50.00	\$25,195.00	0.2%
31	363060	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	\$3,405.00	\$50.00	\$3,455.00	1.5%
32	363090	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$5,790.00	\$100.00	\$5,890.00	1.7%
33	363100	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$21,910.00	\$1,200.00	\$23,110.00	5.5%
34	363130	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	\$8,400.00	\$250.00	\$8,650.00	3.0%
35	363140	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	\$3,915.00	\$100.00	\$4,015.00	2.6%
36	363150	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$27,530.00	\$600.00	\$28,130.00	2.2%
37	363180	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$20,265.00	\$400.00	\$20,665.00	2.0%
38	363190	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	\$4,315.00	\$200.00	\$4,515.00	4.6%





FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

11 de 11  
SESIÓN DL-1172/2020

39	363270	SAN VICENTE	TECOLUCA	\$117,255.00	\$2,600.00	\$119,855.00	2.2%
40	363280	SAN VICENTE	VERAPAZ	\$570.00	\$50.00	\$620.00	8.8%
41	363320	SANTA ANA	SANTA ANA	\$47,450.00	\$850.00	\$48,300.00	1.8%
42	363430	USULUTAN	JIQUILISCO	\$91,270.00	\$250.00	\$91,520.00	0.3%
				<b>\$1,031,460.00</b>	<b>\$31,850.00</b>	<b>\$1,063,310.00</b>	

El presupuesto asignado del año 2020 (US\$1,943,320.00) para la ejecución del Programa Indemnizatorio, no es suficiente para abarcar los 12 meses de transferencias monetarias, siendo el déficit de alrededor de \$82,285.00. Con el presupuesto actual se cubre la transferencia monetaria de 11 meses para todas las víctimas (alrededor de 5,378 persona). Para alrededor de 2,825 víctimas se cubren los 12 meses del año, quedando pendiente alrededor de 2,553.

El viernes 18 de diciembre de 2020 la Gerencia de Finanzas comunicó que había sido aprobada una reorientación de fondos que se había solicitado para cubrir parte del déficit mencionado en el numeral anterior, el monto aprobado es de US\$23,690.00. Dichos fondos se utilizarán para cubrir la transferencia monetaria de 1 mes de 637 víctimas (se incluye un saldo disponible que se tenía en la fuente de financiamiento).

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

Finalizó la sesión a las nueve horas con quince minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Antonio Juan Javier Martínez

Franklin Alberto Castro

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

